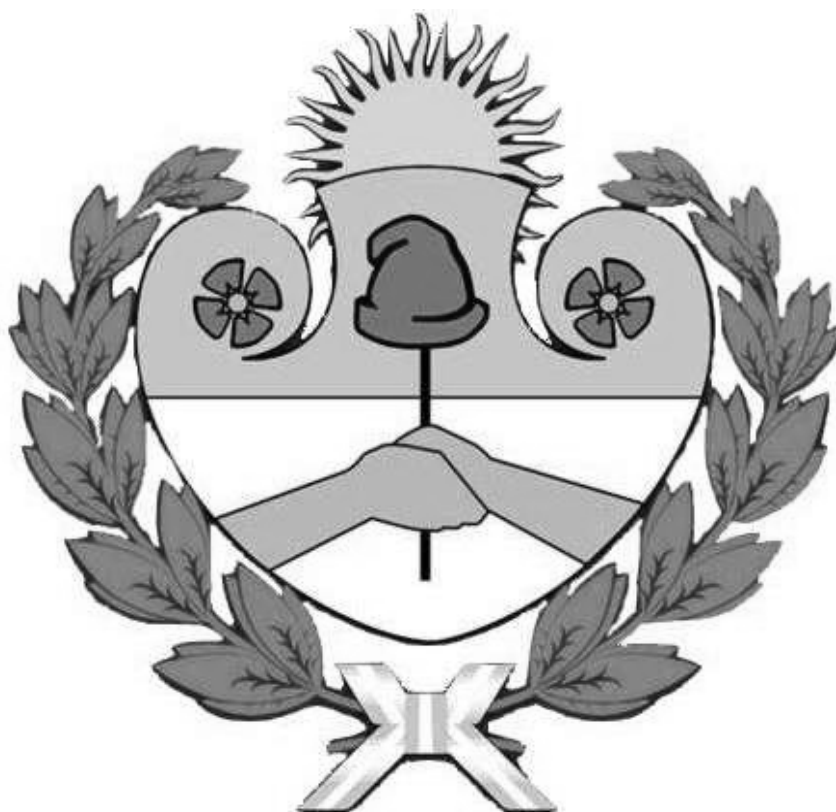


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 113 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 09 de 2006.

E mail: boletino oficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N°5521
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL AL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE JUJUY**

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro de Jujuy ubicado en la esquina de las calles Valentín Alsina y Bartolomé Mitre .

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de la ciudad de San Pedro de Jujuy.
SALA DE SESIONES , San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2006.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

**EXPTE N° 200-296-2006,
CORRESP. A LEY N°5521
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET.2006.-**

Téngase por LEY de la Provincia , cúmplase , comuníquese, publíquese íntegramente , dése al Registro y Boletín Oficial , tome razón Fiscalía de Estado, pase a Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Departamento Ejecutivo

EXPEDIENTE N° 16 – 12130 – 2006 – 1 c/agdos N° 12540-06 y N° 12541-06.-

DECRETO ACUERDO N° 0723.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 06/2006, para la obra “REPAVIMENTACION AVENIDAS EVA PERON Y SUCRE – B° ALTE. BROW Y B° SAN PEDRITO”, para el día 3 de noviembre del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS, conforme a los Pedidos de Provisión N° 1553/06 por \$5000.000,00 y N° 1554/06 por \$507.500,50, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.1.1 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en la partida 2.5.2.1.17 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJO PUBLICO – CON RECURSOS AFECTADOS – REPAVIMENTACIÓN AVENIDA EVA PERON Y SUCRE.-

ARTICULO 2°.- Apruébese los Datos de Obra, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Propuesta, Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Civil y Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Guarda Ganado Tipo para la Licitación Pública Municipal N° 6/2006; elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00) en dicha Unidad de Organización.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
09 OCT. S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1162/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2006**

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Habilitar el día 7 de Octubre de 2006, a partir de las 0:00 horas, en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI
DIRECTORA
Dirección Provincial de Rentas
09 de Octubre

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet :www.spf.jus.gov.ar

EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, septiembre de 2.006.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

TIPO : LICITACION PUBLICA N° 079/2006 Ejercicio 2006.

CLASE. De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Expediente N° 59617/2006 D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCIÓN: 1-DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2-CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-

PLAZO Y HORARIO: 1- DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora: EL DIA 06/11/2006 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9.-

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
Jefe División Administrativa (U.22)
09/11 OCT. LIQ. N° 59279 \$ 20,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –
DECRETO P.E.N. N° 1915/04.**

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
DECRETO 1915/04

N° Licitación año 2006: 42

Obra/ Ubicación: Construcción de Obras de **Protección contra la erosión hídrica y saneamiento**. R.N. N° 9 - Km 1429.75 a Km 1446.50 y R.N.N° 34 - Km 1146.30 a Km 1153.55. Provincias de Salta y Jujuy.
Presupuesto Oficial (con IVA): \$4.090.000,00
Plazo de Obra (meses) : 4
Valor del Pliego: \$2.000,00
Venta Pliego a partir del: 6/10/06
Fecha Apertura: 10/11/06

Venta de pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 – Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de "Banco de la Nación Argentina".

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

CLAUDIO UBERTI

DIRECTOR EJECUTIVO

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

09/11/13/18/20 OCT. \$ 34,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2006**

Obra: REMODELACION HOGAR DE NIÑAS GENERAL BELGRANO

Ubicación : DPTO. SAN ANTONIO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 180.909,00.-

Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

Fecha de Apertura 18-OCTUBRE-2006.

HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACION**

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2006

Obra: REPARACION DE CUBIERTAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE SECTORES A -B Y C.

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 176.818,14.-

Plazo de Ejecución : CUATRO (4) MESES

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 19-OCTUBRE-2006.

HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

CONTRATOS

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES EN "FCS AVIACIÓN SRL".-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 11/09/2006, entre el señor FRANCISCO CARLOS SCARO, argentino, DNI N°3.988.131, CUIT 20-03988131-5, casado en primeras nupcias con Virginia Sara Tramontini, domiciliado en Finca La Victoria de la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, representado en esta acto por su apoderada VIRGINIA SARA SCARO, DNI N°12.007.617, ejercitando el poder especial conferido para este acto mediante escritura N°262, de fecha 7/09/2006, autorizada por la escribana Maria Susana Macina de Carrera, titular del Registro 32 de esta provincia; por una parte y como "EL CEDENTE", y los señores CARLOS ALBERTO TURAZZA SCARO, argentino, casado, DNI N°13.121.548, CUIT/CUIL 20-13121548-8, de profesión piloto, domiciliado en calle Salta 815, piso 2°, dpto."B" de esta ciudad, y HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 2/04/1965, soltero, DNI N°17.502.516, domiciliado en Pasaje Francia N°1041 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por la otra

parte y como "LOS CESIONARIOS", se conviene celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales, que sujetan a las siguientes cláusulas: **Primera:** Francisco Carlos SCARO, es socio titular de 160 cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea pesos dieciséis mil (\$16.000) que representan el 80% del capital social, en la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "FCS AVIACIÓN SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia en fecha 27/08/2001, al Folio 214, Acta 202 del Libro II de S.R.L., y con copia bajo Asiento N°25, Folios 194/199, al Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- **Segunda:** Virginia Sara Scaro, actuando en nombre y representación del socio titular Francisco Carlos SCARO, por este acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores Carlos Alberto TURAZZA SCARO y Héctor Antonio RODRIGUEZ, la totalidad de la participación societaria que tiene su representado, esto es, la cantidad de 160 cuotas de la referida sociedad, habiéndose pactado el PRECIO de esta cesión en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), que LOS CESIONARIOS se obligan a pagar de la siguiente forma: a) Veintiséis (26) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$500 (pesos quinientos) cada una, venciendo la primera el 15/06/2007, y la última el 15/07/2009.- b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$700 (pesos setecientos) cada una, venciendo la primera el 15/08/2009, y la última el 15/05/2010.- c) Los intereses pactados se abonarán en seis (6) cuotas semestrales de \$652 (pesos seiscientos cincuenta y dos) cada una, venciendo la primera el día 15/12/2007, y la última el 15/06/2010.- Los deudores asumen el pago del precio en forma solidaria y directa, constituyéndose en fiadores recíprocos uno en relación al otro por las obligaciones asumidas con la parte acreedora.- **Tercera:** MORA-EFECTOS: Teniendo en cuenta la facilidad de pago acordada, queda establecido que la mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los cesionarios, se producirá aunque cumplan parcialmente con alguna o algunas de las demás obligaciones emergentes de este contrato, pudiendo el acreedor ejecutar la obligación incumplida aunque medie cumplimiento de otras cuotas. La aceptación del cumplimiento de una obligación no importará renunciar a la ejecución de la cuota incumplida. La aceptación del acreedor sin reserva, del cumplimiento fuera de término de alguna obligación, implicará la conformidad con su pago y la renuncia a reclamar los efectos derivados de la mora.- El atraso mayor a treinta (30) días en el pago de una cualquiera de las obligaciones asumidas por los deudores, producirá la mora automática, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo el acreedor reclamar judicialmente su cumplimiento y el resarcimiento de los perjuicios generados por la mora.- Producida la mora, el enajenante podrá optar por demandar el cobro ejecutivo del saldo de precio impago o la resolución de este contrato.- La resolución no se podrá producir cuando ya se hubiera abonado un importe superior al treinta por ciento (30%) del precio de venta de esta cesión.- **Cuarta:** Virginia Sara Scaro, actuando en nombre y representación de VIRGINIA SARA TRAMONTINI de SCARO, DNI N°0.981.195, ejercitando el poder referenciado al comienzo, presta el asentimiento conyugal exigido por el art. 1277 del Código Civil, con relación a la enajenación total de la participación societaria que ha efectuado Francisco Carlos SCARO en este contrato.- **Quinta:** Los señores Carlos Alberto TURAZZA SCARO y Héctor Antonio RODRIGUEZ, aceptan en los términos referidos la presente cesión de cuotas sociales efectuada a su favor, haciéndolo en la siguiente proporción: Carlos Alberto TURAZZA SCARO adquiere la cantidad de sesenta (60) cuotas y Héctor Antonio RODRIGUEZ adquiere la cantidad de cien (100) cuotas.- En consecuencia, Carlos Alberto TURAZZA SCARO acrecienta la cantidad de cuotas que ya tiene en su condición de socio, quedando ahora como socio titular de 100 cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea pesos diez mil (\$10.000), que representan el 50% del capital social, y Héctor Antonio RODRIGUEZ se incorpora como socio titular de 100 cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea pesos diez mil (\$10.000) que representan el 50%

del capital social.- **Sexta:** En consecuencia, en virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada en este contrato, el Cedente, señor Francisco Carlos SCARO queda desvinculado de la sociedad que integraba, sin reclamo alguno que formular a dicha sociedad.-

Séptima: Las partes fijan sus domicilios especiales en los mismos indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha indicados al comienzo y cada parte recibe el suyo en este acto.- S/B:"2009".- Vale.-

ACT. NOT. N° 00057604

SUSANA MACINA DE CARRERA.- ESCRIBANA TITULAR R. N°32.-SAN SALVADOR DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 20006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA.-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA.-

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

09 OCT. LIQ. N° 59294 \$ 52,70

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "AGRINOR S.R.L.".-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a siete de septiembre de dos mil seis, los señores LEON RODRIGO REY CAMPERO, argentino, con D.N.I. n° 22.777.063, CUIL N° 20-22777063-6, soltero, de profesión agricultor, de 34 años de edad, domiciliado en calle Pemberton 111 del barrio Los Perales de esta ciudad y SILVANA GRONDA, argentina, con D.N.I. n° 23.053.740, CUIL N° 27-23053740-8, soltera, de profesión agricultor, de 33 años de edad, domiciliada en calle El Chañar 72 de Villa Lastenia de esta ciudad, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Bajo la denominación de "AGRINOR S.R.L.", queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actualmente en calle El Chañar 72 de Villa Lastenia de esta ciudad, donde queda establecida la sede social.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **SEGUNDO:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) GANADERIA: Dirección, administración y ejecución de proyectos ganaderos en campos propios o arrendados a esos fines; cría, engorde, invernada, toma y entrega de hacienda en capitalización, y actividades afines, compra y venta de ganado, ovino, bovino, equino, caprino y otros, en pié o faenado; faenado de hacienda en frigoríficos propios o ajenos; compra, venta y distribución de productos cárneos, almacenamiento, conservación y distribución de productos y subproductos ganaderos, refrigerados y congelados; procesamiento, envasado y acondicionamiento de productos y subproductos ganaderos; fabricación de embutidos; explotación de bocas de venta de dichos productos, en locales propios o arrendados; organización de ferias ganaderas y actuar como comisionista en la venta de ganado; y B) AGRICULTURA: Explotación de inmuebles rurales para la producción de materias primas para forraje; cultivo, trilla y almacenamiento de granos, cultivo y comercialización de tabaco y frutales y otros productos agrícolas; compra, venta, permuta, distribución mayorista y minoristas de productos naturales y químicos para abono, mejoramiento de tierras y control de plagas.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de

contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CUARTO:** El capital social es de PESOS DIEZ (\$ 10.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de CIEN pesos (\$ 100.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben a razón de cincuenta (50) cuotas el señor León Rodrigo Rey Campero, que importan cinco mil pesos y de cincuenta (50) cuotas la señorita Silvana Gronda, que importan cinco mil pesos.- Este capital se integra en dinero efectivo en un veinticinco por ciento en éste acto y el saldo ser integrado en el plazo de un año a partir de la fecha.- **QUINTO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en el carácter de SOCIO/S GERENTE/S actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente.- Usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles; contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas), Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- Los gerentes, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de sus socios de acuerdo a lo prescripto por el artículo 129 de la ley 19.550.- **SEXTO:** Se llevar un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio social finalizará el **día treinta y uno de diciembre de cada año.**- A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos.- **SEPTIMO:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinar el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuir en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **OCTAVO:** La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19.550.- La cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad queda limitada al siguiente procedimiento: Quién se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder la cuota social, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrá de treinta días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación por medio fehaciente a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia.- Si no se contestare pasados los treinta días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia.- En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la

pericia judicial, rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la cesión de las cuotas, quién se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quién con audiencia de la sociedad, autorizar la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley de sociedades.- **NOVENO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporará a la sociedad.- Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **DECIMO:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores.- Ejercen sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato.- Extinguido el pasivo social, elaborarán el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- Ambos socios y el Escribano Jorge Alberto Frías, quedan expresamente facultados para realizar en forma conjunta, separada o alternativamente todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar cualquiera de los primeros, los instrumentos complementarios, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño de la presente.- En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

ACT. NOT. Nº 00444751
 ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, titular del reg. Nº 35, S.S. de Jujuy.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2006.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa General de Entradas
 por Habilitación al Juzgado de Comercio.-
 09 OCT. LIQ. Nº 59287 \$ 52,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
 R E M A T A R A
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: UN TRACTOR MARCA MASSEY FERGUSON, MODELO MF-155, AÑO 1972.-
 DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante, de Primera Instancia Nº 2, Secretaria Civil, del Juzgado Federal Jujuy, en el **Expte. Nº 12/99**, caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ RENTERIA MARCELINO - EJECUCIÓN PRENDARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, "UN TRACTOR", marca Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1972, de Ind. Arg., equipado con motor Diesel marca Perkins de 3 cilindros y 43 CV de potencia, Nº PA-3106842, refrigerado a agua, serie Nº1865.010.540, rodado delantero 6.50x16 y trasero 13.6x38, con levante hidráulico y toma de fuerza, y en el estado de uso y conservación que se encuentra, y con base en su primer llamado de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CUATRO MIL

QUINIENTOS (\$4.500,00.-). Registra Gravámenes: 1º Prenda: Inscripto bajo el N°98953, con fecha 10-11-95 - Acreedor: Banco de La Nación Argentina (C. Perico) - Deudor: Marcelino Renteria - Monto: US\$ 7.000 - Reinscripción por periodo de cinco años: 24-10-00 y 21-10-05, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Es de exclusiva responsabilidad del futuro comprador el traslado de su unidad, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el registro pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al Martillero y al Juzgado de algún problema que presente este bien. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA se llevará a cabo el DIA 10 DE OCTUBRE DE 2006, a Horas 18,00, en Calle SENADOR PEREZ N° 398, de la Ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2006 .-

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59271 \$ 17,70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Martillero Publico Nacional
Mat. Prof. N° 70

REMATA

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$16.189.-) UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CEIBOS 1712 DEL BARRIO 540 VIVIENDAS DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN. Dpto. LEDESMA.- JUJUY.

Dra. OLGA V. Villafañe de Griot, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte: B-40.240/99**, caratulado "EJECUTIVO CREDITO TOTAL S.A. c/ CASTRO, EMILIO PEDRO". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta, en dinero de contado, comisión (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$16.189.-): UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LOS CEIBOS 1712 DEL BARRIO 540 VIVIENDAS DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Dpto. LEDESMA - JUJUY, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO: Matricula E-81-4653, Manzana 74, Parcela 31, Padrón E-4653 de propiedad del demandado EMILIO PEDRO CASTRO, el que mide: 9m. de frente por igual contrafrente y 18m. en ambos lados, encerrando una superficie de 162,00m2. Limites: NE: lote 32; NO. Calle; SE. Lote 6; SO. Lote 30. Gravámenes: As. 1) constitución de Hipoteca en primer grado, acreedor: BCO. DE LA NACIÓN ARGENTINA.- DEUDOR: Emilio cert. N° 6743 fha. 13/VII/94- Pres. N° 9060-fha. 13/IX/94, Insc. Prov. 4/X/94, Insc. Def. 21/XI/94. As. 2) Embargo: por of. Fha.: 19/9/02- del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte: B-40.240/99, caratulado "EJECUTIVO CREDITO TOTAL S.A. c/ CASTRO, EMILIO PEDRO" monto \$ 1.738,16 Reg. el 8/10/02. El comprador adquiere este bien libre de gravámenes y deudas. Estado de Ocupación: el mismo se encuentra ocupado según constancias de fs. 95. El martillero esta facultado a recibir el 30 % del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo será requerido por el Juzgado con la aprobación del remate. Este tendrá lugar el día 10 de Octubre del año 2006 a hs. 18,45 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 25 de Agosto de 2006. Dra. María Florencia Carrillo.

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59257 \$17,70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATA

JUDICIAL SIN BASE :UN TRACTOR MARCA FHAR , MODELO D-66F.

Dra. Amalia Montes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7. Sec. 14-Jujuy, en autos del **Expte.:B-51686/99**, caratulado : "EJECUTIVO HECTOR GUILLERMO AGOSTTNI c/ CONSTRUCTORA DEL NOA SRL" , Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval ,Mat. Prof. N° 70 , procederá a la venta en publica subasta , en dinero de contado , comisión del Martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE : UN TRACTOR MARCA FHAR , MODELO D66F.TIPO F3L-114 ,AÑO DE FABRICACION 1971, N° DE MOTOR T 292-1-302118, N° DE CHASIS 3300943, con cubiertas en mal estado y sin funcionar. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen y deuda. La subasta tendrá lugar el día 10 de Octubre del año 2006 , a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El bien se exhibirá una hora antes de la subasta en la calle Cochabamba n° 1064 del Barrio San Pedrito .Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .San Salvador de Jujuy 25 de Septiembre del año 2006 .Dra . María Julia Garay . Secretaria .

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59258 \$17,70.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL - BASE \$ 10.678,14 Y CON REDUCCIÓN DEL 25%, LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE EL PACARA N° 1.973 - B° 540 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN. CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

El día 11 del mes de Octubre del 2.006, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz - B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el **Expte. N° B-59354/00**, caratulado: "PREPARA VIA - EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS H. PONCE c/ MARIELA BEATRIZ ANDREANI Y MIGUEL SEGURA TORRECILLAS", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base hipotecaria de Pesos Diez mil seiscientos setenta y ocho con 14/100 (\$ 10.678,14), la parte indivisa (1/2) del inmueble ubicado en Pasaje El Pacará N° 1.973 del Barrio 540 viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 484, Parcela 4, Padrón E-20.642, Matrícula E-10.835-20.642, registrado a nombre de Miguel Segura Torrecillas (1/2) y Gladys del Rosario Andreani (1/2). Mide 8,125m. de frente y contrafrente por 20,00m. de fondo, haciendo una Superficie según planos de 162,50m2.. En caso de no haber postores por la base fijada transcurridos quince minutos se reducirá la misma en un 25% o sea a Pesos Ocho mil ocho con 61/100 (\$ 8.008,61). Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por locatarios, venciendo el contrato de locación el día 30 de Junio de año 2.008. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** Const. Hip. 1er. Grado. Acr: I.V.U.J. - Ddor: Miguel Segura Torrecillas y Gladys del Rosario Andreani, E.P. N° 211 del 26-09-97, registrada 14-10-97. **Asiento 2:** Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 05-07-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-59354/00: "Prepara Via Ejecutivo cobro de alquileres: Ponce, Carlos H. c/ Andreani, Mariela B. y Segura Torrecillas, Miguel", registrada 01-08-00. **Asiento 3:** Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°2- Stria.N°3- Expte. N° B-62976/00:

"Ejecutivo: Banco Río de la Plata S. A. c/ Miguel Segura Torrecillas", Insc. Prov. 20-10-00. **Asiento 4:** Ref.As.3 – Inscripción Definitiva: por of. fecha 04-12-00, Expte. B-62976/00, registrada 13-12-00. **Asiento 5:** Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-02, Juzg.1º Inst.C.C.Nº2-Stria.Nº3- Expte. Nº B-80991/01: "Inc. Ejec. Honorarios en B-62796/00: Claudia Quintar c/ Miguel Segura Torrecillas", registrada 28-11-02. **Asiento 6:** Embargo Definitivo: Ref.As.2-por of. fecha 25-03-03, registrada 04-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre del 2.006.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – SECRETARIA.-

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59251 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE; \$ 6.122,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CARLOS GARDEL Nº 984 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. Nº 2 - Sec. Nº 3 comunica por 3 veces en 5 días en el **Exp. B-87.306/02** Caratulado: Ejecutivo: Miguel Angel Ríos c/ Selsa Calisaya " que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05% a/c. del comprador y con BASE DE \$ 6.122,50 La parte indivisa que le corresponde a la Sra. Selsa Calisaya , L.C. Nº 1.393.866 (3/6) de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CCI ,Secc.11 , Manz. 139 ,Parcela 17 , Padrón A -8402 , Matrícula A-23.681-8402 ubicado sobre calle Carlos Gardel 984 Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pcia. de Jujuy y mide: de fte. NE 10,24m; fte. SO 10 m. ; ctdo. NO 44,40m; cydo. SE 46,42m encerrando una según plano de 454,10m2, limita: al NE. con calle Juarez Selma; al NO con parcelas 16 y 21 ; al SE, con parcelas 18 y 20 y al SO con calle Carlos Gardel, el que se encuentra actualmente ocupado por la demandada y su grupo familiar según informe de fjs. 323. Registrando; asiento 1) Embargo en expt. B 32136/98 sec. 8 por \$ 895,79 y asiento 2) embargo en esta causa por \$ 2.640.00 adquiriendo los compradores la mitad indivisa del inmueble libre de todo gravamen , y el REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2.006

04/09/11 OCT. LIQ. Nº 59255 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

Judicial: BASE \$ 42.096.00 LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ESPAÑA 1548 DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 4 Sec. Nº 8 en el **Expte B-103.357/03** Ejecutivo: CRADO BEATRIZ MARTA C/ JAMARLLI MARIA CRISTINA" comunica por 3 veces en 5

días que el Martillero Guillermo Durand, Matrícula Nro. 11, rematara en publ. sub.,al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$42.096.00 La nuda propiedad de un inmueble ubicado sobre Avda. España Nº 1548 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como: CC1; Secc.1; Manz.53-c ; Parcela 4 - c ; Padrón A-4419; Matrícula A-46482el que mide :10m. de fte. por igual ctra. frente por 34,93m en ambos ctdos, encerrando una sup. seg. plano de 335,26 m., el que limita: al N. Avda. España; al S. y E. con parte parcela A y al O. con parte de parcela sin nomenclatura, el que se encuentra ocupado por la demandada según informe de fjs. 120.Registrando: Asiento Nº 2, usufructo a favor de Abdon Jamarlli y de Leonor Galli, casados entre si con derechos de acrecer sobre escritura pública Nº 21 de fecha 9-2-98, escribano A.L.Benitez (h) . Asiento 3 y 4) Embargo-Insc. def. en Expte B-36640/98,rad. Sec. 4 por \$ 2.784,31 Asiento 5 y 7) Embargo- Definitivo, en esta causa por \$ 35.454.00 Asiento 6)Embargo Preventivo en Expt. B-112.195/03 Sec. 1 por US\$ 3.737,50 Adquiriendo los compradores la nuda propiedad, libre de todo gravamen con el producido del remate DEL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 de OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría . Seña 30% del monto obtenido en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de autos. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 2 de Octubre del 2006

04/09/11 OCT. LIQ. Nº 59254 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL;SIN BASE:DOS CENTROS MUSICALES-TELEVISOR COLOR-DISC-MAN .-

S.S. el Sr.Juez de 1ra.Inst. C. y C. Nº 3, Sec. Nº5 en el **Expte. B-121.624/04** Caratulado: Ejecutivo: Gutiérrez Aurelia Ester c/ Rodriguez Roberto" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Ain modelo CX- YMS , estampilla Nº 12754404 con 2 parlantes ; Un televisor color marca Grunding - GR.201-T 20-8435; un centro musical marca Philips, doble casetera con bandeja gira disco, estampilla Nº092044 con 2 parlantes; una lectora de CD marca Sony modelo SC-201 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,29 de Septiembre del año 2.006-

04/09/11 OCT. LIQ. Nº 59253 \$21,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL;SIN BASE UN LOTE DE ELEMENTOS COMPUESTO POR :194 SILLAS DE MADERA TAPIZADAS CON CUERO, COCINA INDUSTRIAL, HELADERA DE 4 PUERTAS, 11 TABLONES DE MADERA, 4 PARRILLAS DE HIERRO, 29 POSTES DE CEMENTO .-

El Dr. Luis Celestino González, Vocal de la Sala 1ra. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Dra. María del Huerto Sapag en el **Expte. B-135.532/05** Caratulado: Indemnización Integrativa y Sustitutiva Calizaya Alfonso Quintin , Flores Rosendo c/ Club Social Cultural y Deportivo 13 de Julio" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE,Una

Cocina industrial marca Rovesco Indar, 4 hornallas con horno, acero inoxidable con plancha de hierro incorporada; 194 sillas de cuero y madera en regular estado; 11 tablonces de madera de diferentes medidas; 1 heladera Kohinoor , 4 puertas color blanco con motor haim -0025 SAS- N° 162627 ; 4 parrillas de hierro de 0,80 por 0,50 para asadores ; 29 postes de cemento de distintos modelos y medidas, en el estado y condiciones que los mismos se encuentran EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. pudiendo los interesados revisar los mismos el día fijado para la subasta en el domicilio denunciado, desde dos horas antes del comienzo del acto de remate. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2.006-

04/09/11 OCT. LIQ. N° 59256 \$17,70.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H.CONDE , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-31057/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por AZUL S.R.L.”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2006.- **AUTOS Y VISTOS:** ... **Y CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** 1) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del agrupamiento integrado por "AZUL S.R.L.", con sede en calle Bartolomé Mitre N° 132 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas establecidas en los art. 65, ss. y cc. de la Ley 24.522.- 2) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 05 de octubre de 2006, a hs. 10,00 en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- 3) Establecer que el día 06 de diciembre de 2006, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al Síndico. Establecer que el día 08 de marzo de 2007, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 02 de mayo de 2007. Deberá dicho órgano presentar el Informe General.- 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.- 5) Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 6) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor, y Prendario para la anotación de dicha medida.- 7) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de PÉSO: QUINIENTOS (\$500.-), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.- 8) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 06 de Julio de 2007 en la Sede de este Juzgado y Secretaría actuante y en concordancia fijas el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 27 de julio de 2007.- 9) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley N° 24522. Librar los respectivos oficios, a tales fines.- 10)

Intimar a la deudora para que en el término de CINCO DIAS de notificadas presenten en la Secretaría interviniente los libros que lleven, referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.- 11) Hacer saber mediante oficio a las empresas de los servicios públicos que se presten a los concursados que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522).- 12) Declarar que conforme se prevé en el tercer párrafo del art. 67 de la LCQ, se tramitará un expediente (y su correspondiente expediente copia). En consecuencia, se reservará el presente expte., para el trámite del presente concurso preventivo y se formará con las copias disponibles (y las que , en caso de ser necesario, deberán proveer las concursadas), debiendo la Secretaría actuante dejar sentadas y registradas dichas circunstancias en el correspondiente Libro de Entradas, en la forma de estilo.- 13) Agregar copia de la presente sentencia a cada uno de los autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutive, protocolizar, etc.- Fdo: Dr. EDUARDO H.CONDE –Juez- Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario-.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Setiembre de 2006.-

04/06/09/11/13 OCT. LIQ. N° 59250 \$29,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13 DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el **expte. N° B- 153989/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO S/P CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL**”, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Establecer que el día 24 de octubre de 2006, deberá la sindicatura presentar el Informe general, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante TRES DÍAS; haciéndole saber a la Concursada que deberá acreditar su diligenciamiento en cinco días.- III.- Notifíquese, protocolícese. FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ , ANTE MI: DRA PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante TRES DÍAS.- Es COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59265 \$ 17,70

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **expte. N° 3920/93**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por HORACIO URZAGASTI Y MARIA ESTER CASTILLO DE URZAGASTI “, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.- I.-...II.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios.- III.- ...IV.- ...FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez ante mí: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.-

06/09 OCT. LIQ. N° 59277 \$ 11,80

Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 en el **Expte. N° A-31.422/06**, caratulado "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DOMINGO ATILIO GURRIERI", ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy 29 de Septiembre de 2006 **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO:** I.- Declarar la apertura de concurso preventivo del Sr. Domingo Atilio Gurrieri, D. N. I. 10.698.554, domiciliado en calle Salta sin numero Barrio Belén de la Localidad de Caimancito, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (arts. 288, 289 y ccs de la Ley 24.522). II.- Fijar la Audiencia a los efectos del Sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente al Juzgado para el día 11 de Octubre de 2006 a hs. 9:00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 15 de Noviembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico; establecer el día 21 de Diciembre de 2006, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Febrero de 2007 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar que el deudor mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inciso 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Única a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender y grabar bienes registrables de la concursada y librar oficios a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estimen provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 01 de Agosto de 2007 a hs. 11 en dependencias de este Juzgado.- Y de coherentemente fijar el Vencimiento de Periodo de Exclusividad el día 8 de Agosto de 2007 (adecua lo dispuesto por la ley 25.589).- X.- Ordenar la suspensión de trámite y remisión a este Juzgado y Secretaria de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, con las salvedades de la nueva redacción del art. 21 de L. C. Q. vigente por aplicación de la ley 26.086. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación. Librar los oficios respectivos. Ordenar la realización de los informes de los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L. C. Q. para su oportunidad.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE -JUEZ- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-
SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE OCTUBRE DE 2006.-

09/11/13/18/20 OCT. LIQ. N° 59288 \$ 29,50

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B- 153.108 / 06**, caratulado : "PEQUEÑO CONCURSO : CARL LAURELIO VENIGNO ", notifica por este medio al concursado GUSTAVO

LUIS PAGANI la siguiente RESOLUCIÓN : SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: - CONSIDERANDO: - RESUELVE: I) - Fijar como fecha el 11 de Octubre de 2006 de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico. - II) - Fijar el 17 de Noviembre de 2.006 para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales. - III) - Fijar el día 15 de Febrero de 2.007, para el Síndico presente Informe General. - IV) - Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 de Mayo de 2.007 a hs. 9.00 , o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. - V)- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su incumplimiento bajo apercibimiento de ley. 8art. 30 L. C. Q.) .- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI : JUEZ. ANTE MI Sra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA . ES COPIA.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre del 2006.-
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59300 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, hace saber que en el **Expte. N° B-114493/04**; caratulado: "Concurso Preventivo de Plaza José María ", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:-1°) Declarar en estado de quiebra al Señor José María Plaza DNI (22.037.511) con domicilio en calle Salta Nro. 745 de esta ciudad .2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercio y la Dirección General de Rentas y la AFIP y mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, dispuesta en el Concurso Preventivo.3°) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. Ricardo Villagra, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros - que tengan bienes de la misma - deben entregar al síndico los mismos.5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia .6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin líbrese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio.7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9°) Mantener la restricción para salida al exterior, ordenada en el concurso sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones , Aduana , Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente.11°) Hacer saber a dichos acreedores, que pueden requerir la verificación por vía incidental, y previo registro de ese incidente por la Mesa General de Entradas del Poder Judicial de Jujuy, asignando la causa a cargo de este Juzgado.12°) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.13°) Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS - en forma abreviada y

sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q)14°) Ordenar que por Secretaría se inicien nuevas actuaciones extrayéndose copia de esta sentencia, que será caratulada como “Quiebra indirecta: de José María Plaza”, y previo registro de la Mesa General de Entradas del Poder Judicial.-15°) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones.16°) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C).Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2004.-

09/11/13/18/20 OCT. S/C

Dr. José Luis CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente B-74866/01**, caratulado: “ Formación de Pequeño Concurso de Acreedores de ANTONIO FERREYRA, se ha dictado el siguiente Decreto: “ San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006.- 1.- Agréguese la documentación acompañada y que da cuenta del pago concordatario realizado a los acreedores.- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el (Art. 59 de la Ley 24.522) dispongo la conclusión de Concurso del Sr. Antonio Ferreyra (DNI 7.934.721) Asimismo corro una vista al Síndico en su carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo, por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarar cumplido este acuerdo preventivo.- 3.- Ordeno además el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los (Artículos 15 y 16) de la Ley 24.522.- 4.- Ejecutoriado, líbrense los oficios a los organismos correspondientes para toma de razón de lo aquí dispuesto, cuyo labrado y diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada, facultándose al Dr. Diego Rivas para su diligenciamiento.- 5.- Ordénase la Publicación de Edictos por tres veces en cinco días en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO Juez, Ante Mi Proc. María Angela Pereira – Secretaria.- – Publíquese tres veces en cinco días. - San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59301 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, se hace saber que en el **Expte . N° B-127648/04** caratulado: "Ejecutivo CREDIMAS S.A. C/ CRUZ, DIEGO AGUSTIN ", se hace saber al Sr. CRUZ DIEGO AGUSTIN, que se ha dictado las siguientes PROVIDENCIAS///// DE FS.28:-SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 02 del 2005.- 1.- Revocase por Contrario Imperio la Providencia de fojas 27 de autos. Proveyendo el escrito del Dr. Juan Genaro Brizuela, notifíquese la Providencia de fojas 9 de fecha 04/03/2005 por EDICTOS durante Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- 2.- Notifíquese.- Fdo.Dr..ROBERTO SIUFI-JUEZ (P/Habilitación).- Ante mí, Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ- Secretaria.-///// DE FS.9:- " SAN SALVADOR DE JUJUY" 18 de Marzo del 2005.- I.- Por presentado el Dr. JUAN GENARO BRIZUELA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la razón social CREDIMAS S.A. mérito de la Copia de Poder

General para Juicios, que rola a fs, 2/4 de autos.- II.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc. del C.P.C., líbrense Mandamiento de Pago y Ejecución en contra del accionado, Sr. DIEGO AGUSTIN CRUZ, por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DOS CTVOS. (\$ 591.02), calculado provisoriamente para accesorias legales.- III).- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes, hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o la persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- IV).- Cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la Ejecución.- V).- Intimar al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado.- VI).- A tal fin líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos y Facultades de ley.- VII).- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ" Ante mí, Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ- - Secretaria - "SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 09 del 2005.- 29 SEPT. 02/04/06/09 OCT. LIQ. N° 59217 \$ 29,50

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ – Secretario- en el **Expte N° B-138.397/05**, Caratulado: DIVORCIO: SUMBAINO FAUSTA C/ ZALASAR LUCIANO, Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre del 2006. Atento a lo solicitado por la actora, al punto I, ... Fíjase nueva fecha de audiencia de absolución de posiciones del Sr. Luciano Julián Zalazar, para el día 10 de noviembre de 2006, a hs. 10,00 quien depondrá a tenor del pliego de interrogatorio pertinente... Notifíquese.- Fdo Dr. J. E. MEYER – Juez- Ante mí: Dra S. BATTO- Sec Hab. **SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-** Publíquese en el B.O. por Tres veces en cinco días.-

04/06/09 Oct. Liq. 59269 \$ 17,70.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-152.867/06**, “ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA...: POLO BENITO contra ZUBIETA GULLERMO Y ESTADO PROVINCIAL, Publíquese el siguiente decreto: ORDENA: “ San Salvador de Jujuy, 13 de MARZO del 2.006.- Atento lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrense en contra de los accionados GUILLERMO ZUBIETA, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$6.828 por capital con más la de \$ 1.365,60 presupuestados provisoriamente para accesorios legales.- En defecto de pago trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad de la accionado de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley.- Asimismo se lo intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda.- En el mismo acto, se lo citará de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si

las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímese para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones- cualquiera fuera su naturaleza- por Ministerio de ley.-... Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del 2.006.-

04/06/09 OCT. LIQ. Nº 59247 \$ 17,70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº 114977/04** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. 1330/02: CONDORI NORMANDO HUGO C/ ARZE SERAFÍN", hace saber al demandado SERAFÍN ARZE, que se ha dictado la siguiente Sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución de Honorarios seguida por NORMANDO HUGO CONDORI en contra de SERAFÍN ARZE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) que se reclama en concepto de HONORARIOS, la que devengará los intereses a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. (comunicado 14.290) desde la fecha de su regulación y hasta el efectivo pago.- 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. NORMANDO HUGO CONDORI en la suma de \$ 150,-, con mas I.V.A. si correspondiere, conforme doctrina obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, desde intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P y notifíquese por cédula.- Fdo Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR.- Pte de trámite: Dres MARIA V. PAGANINI y VICTOR E. FARFAN – Vocales: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Secretaria" .- ES COPIA.
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 24 de 2006.-

04/06/09 OCT. LIQ. Nº 59263 \$ 17,70.-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en el **Expte. Nº 28837/05**, caratulado: "Divorcio Vincular Angela Olga Melano c/ Néstor Miguel Gazzo", se notifica al Sr. NESTOR MIGUEL GAZZO, D.N.I. 7.686.430, el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.- I.- Por presentada, la Sra. ANGELA OLGA MELANO por sus propios derechos, por constituido el domicilio legal y con el Patrocinio Letrado de la Dra. HILDA NELLY JARMA.- II.- De la demanda Ordinaria precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase Traslado al demandado NESTOR MIGUEL GAZZO, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la

misma si así no lo hicieren.- art. 298 del C.P.C.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en SECRETARIA, los MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese al demandado mediante la DIVISION DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ- ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA - / / / / Provisión de fecha 11 de setiembre de 2006: Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación de la demanda de autos.- II.- Notifíquese (art. 154 y 162 del C.P.C.)- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ- ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA. –
A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

06/09/11 OCT. LIQ. Nº 59276 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación Nº 1015-DF-2005**, caratulada "GURRIERI RICARDO HUGO C.U.I.T. Nº: 20-10.858.100-0 – Impuesto de Sellos": notifica al Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI la Resolución Nº 1480/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación Nº 1015-DF-2005 "GURRIERI RICARDO HUGO – Impuesto de Sellos" y **CONSIDERANDO** "Que, a fs. 16-18, obra la Nota Nº 336/06, por la que se corre vista a RICARDO HUGO GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley Nº 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación realizada por el Dpto. Fiscalización, en la misma se detectó la existencia de un Boleto de Compraventa del Local sito en Calle Sarmiento y Rogelio Leach, celebrado en fecha 08 de Octubre de 1.991, entre el Sr. Ricardo Hugo Gurrieri y COPRAM Construcciones S.R.L., el cual no se encuentra debidamente sellado (fs. 03-04). Que, el monto de la deuda surge de considerar como Base Imponible, el valor del precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (US\$ 24.192,00), en virtud de lo establecido en el Artículo 159 del Código Fiscal vigente, obteniéndose una base de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 24.192,00). A dicha base se aplicó la alícuota del dos por ciento (2%), según lo dispuesto en el Artículo 3 apartado 10 inciso a) del Anexo II de la Ley Impositiva Nº 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 20), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley Nº 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.935,36)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, con domicilio en Paterson Nº 252 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy – C/P 4.500, según detalle de planilla anexa a la presente.

ARTÍCULO 4.- APLICAR al contribuyente RICARDO HUGO GURRIERI, una Multa de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.451,52)**, conforme lo normado por el artículo 51 inciso 2º del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **1252-DF-2003**, caratulada “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003”: notifica al Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI la Resolución N° 1479/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1252-DF-2003 “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Verificación Rápida” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 73-75, obra la Nota N° 335/06, por la que se corre vista a ESTELA ZAMAR DE GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003. Que, en fecha 29 de Diciembre del 2.003, la contribuyente da cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Acta Puesta a Disposición de Deuda (fs. 37) presentando fotocopia de comprobante de pago de anticipo de inscripción en Moratorias N° 912/2.003 y 913/2.003, y Facilidades de Pago N° 50438/2.003 y 50439/2.003 (fs. 38-40). Que, en fecha 05 de Enero del 2.004, se recibe en el Dpto. Fiscalización de esta Dirección, a la Sra. Cristina Gordillo, en carácter de Secretaria de la Asesora Contable de la Contribuyente de referencia, quien presenta fotocopia de Plan de Facilidad de Pago N° 50438/2.003 y Comprobante de Pago del Anticipo correspondiente, Plan de Facilidad de Pago N° 50439/2.003 (Reg. D-1-888) y Comprobante de pago de Anticipo correspondiente a dicho plan; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-00912/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo correspondiente; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-913/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo de dicho plan, la cual se encuentra dada de baja, y Planilla de Cálculo de Liquidación de Ingresos Brutos desde 1.998 a 2.003 (fs. 41-57). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen del cálculo efectuado por esta Dirección, el cual se realiza considerando periodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket ‘Z’ N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la
Corresponde ACTUACIÓN N° 1252-DF-2003 “ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos,

Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003”.- Facilidad de Pago FLQ 1 N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 74 in fine), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.-** DETERMINAR en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 1.392,00)**, la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, Reg. I.B. N°: D-1-4827, C.U.I.T. N° 27-12.139.645-4, con domicilio en Paterson N° 252 de la Localidad de San Pedro de Jujuy (C/P 4.500) Jujuy; por los periodos fiscales Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR a la Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, una Multa de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417,60)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.-
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° **143-EG1/2005**, caratulada: PINELA MARIA BEATRIZ – Verificación Integral, Registro CM. 924-831069-7, CUIT. 27-06394584-1, Domicilio Crisóstomo Álvarez N° 789– San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán (C.P. 4000)”: Notifica al contribuyente **MARIA BEATRIZ PINELA** la Nota N° 1858/2006 cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2006.- Ref.: Corrida Vista Nota N° 1858/2006 - Actuación N° 143-EG1-2005, “PINELA MARIA BEATRIZ” – VERIFICACIÓN INTEGRAL”; Con motivo de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por ésta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorios por los períodos fiscales: **1999 (febrero a diciembre), 2000 (febrero a diciembre), 2001 (febrero a octubre), 2002 (enero y octubre) y 2004 (abril y agosto) por un monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.849,92)** a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.
La diferencia resultante a favor de ésta Dirección surge por detectar operaciones en la Provincia de Jujuy obtenidas a través de los Agentes de retención: Tesorería de la Provincia de Jujuy, Sanatorio Quintar S.R.L. y Promin, de donde surge que el contribuyente omitió inscribir a la Jurisdicción de Jujuy en el Régimen de Convenio Multilateral, por lo que se aplico los artículos 34º y 35º del Código Fiscal Ley 3202/1975 y sus modificatorias. A la Base Imponible pretendida que se obtiene de los montos facturados por el contribuyente y pagados por los Agentes de Retención le aplico la alícuota general del 2.5 % prevista en el art. 1º Anexo III de la Ley Impositiva vigente N° 4652/92, determinándose así el impuesto que le correspondería tributar sobre base real. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , SECRETARIA N° 4, en el **expte. N° B- 143699/05** caratulado: EJECUTIVO: COO.T.D.E.LI Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada c/ MAIHUA, Armando Oscar, , se notifica por este medio, al demandado Sr. Armando Oscar MAIHUA, la providencia de fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.- 1.- Por presentado la Dra. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. (COO.T.D.E.LI) a mérito de la copia de Poder Gral. para justicia que acompaña .- 2.- A tanto a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 , 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.726), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$517,80), CALCULADA PARA RESPONDER A INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. En defecto de pago... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la EJECUCIÓN.- 3 Al efecto comisionase al Señor OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- 4 Notifíquese (Art. 154 C.P.C.) .- fdo. Dra. Olga del valle Villafañe de Griot, juez, ante mi; Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA .- Es COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo del 2.006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59.291 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-156.823/06, Caratulado: “SUCESORIO ab. Intestato: TOCONAS, MARCELINO o TOCONAS MARSELINO y SILISQUE, VICENTA o SILISQUE VISENTA” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **TOCONAS MARCELINO o TOCONAS MARSELINO D.N.I. N° 3.992.810 y SILISQUE VICENTA o SILISQUE VISENTA, L.C N° 9.630.973;** por el término de TREINTA DIAS , a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de AGOSTO de 2006.-

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59264 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y Emplaza por a los herederos y acreedores de **SILVIA LARA, A CUYO FIN.** Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario

local por el término de tres veces en cinco días.-, Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JULIO de 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
04/06/09 OCT. LIQ. N° 59261 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nro. 2, SECRETARIA Nro. 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **PEDRO WALTER MONTEROS, L. E . 8.201.642,** a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por termino de TREINTA DÍAS HABILILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JULIO de 2006.
SECRETARIA A CARGO POR HABILITACION: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59268 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SRA. VALERIA ESCALADA** Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.--
PRO- SECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59246 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159.984/06, SUCESORIO AB INTESTATO DE: FLORES FRANCISCA”, cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA FLORES, DNI. N° 9.169.705**

Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2006.--
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59249 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BAUDILIA TOLAVA**

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.--

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59262 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON GIULIANI RICARDO ANGEL**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2006.-

04/06/09 OCT. LIQ. N° 59260 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO NATAL CUEZZO**

SECRETARIA: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-
04/06/09 OCT. LIQ. N° 59259 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 12 a cargo de la DRA. LIS M. VALDECANTOS, en actuaciones que tramitan por ante Expte. N° B- 160469/2006, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE PANIGHI RAUL REYES”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON RAUL REYES PANIGHI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2006.-
04/06/09 OCT. LIQ. N° 59252 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, en el expte. N° A- 30323/06 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE : **DON SIMON MIRANDA SEGOVIA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SIMON MIRANDA SEGOVIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnico Judicial.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59266 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FRUCTUOSO GUERRERO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario por habilitación.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59283 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GREGORIO OSCAR OCHOA.-**

Publíquese SIN CARGO por beneficio de Justicia Gratuita en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-
PRO- SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

06/09/11 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159530/06 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE : GIMENEZ JORGE DANIEL”, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE DANIEL GIMENEZ, DNI. N° 8.204.865.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59272 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SAUL DOROTEO HUMACATA Y PRIMITIVA DORA JEREZ.-**

SECRETARIO: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59273 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO NICOLAS MAMANI, LE. N° 7.288.171.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59280 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **YOLANDA REYNAGA Y HERMES DEMITROPULOS**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59278 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASCUAL BURGOS**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59281 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BENITA QUISPE**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59267 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-161139/06 caratulado: “SUCESORIO: GARAY MIGUEL VICENTE” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GARAY MIGUEL VICENTE L.E. N° 3.961.469**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2006.-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 59270 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO MORA L.E. N° 3.905.304**.-

Secretaria: Dra. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59302 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ISABEL REINA ARCE**.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de septiembre de 2006.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GRISelda ARAMAYO DE PATAGUA Y POLICARPO PATAGUA**, a cuyo fin Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-
Secretaria: DRA. LIS. M. VALDECANTOS

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59295 \$17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159.479/06 caratulado: “SUCESORIO DE **MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES

a herederos y acreedores de **MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.-
Pro-Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59293 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUSTO MARTINEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2006.-
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59290 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA**, en expte. N° B- 161221/06, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE **TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-159380/06 caratulado: “SUCESORIO ALFARO, VIDAL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALFARO VIDAL, DNI. N° 7.217.417**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59289 \$17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 150117/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE **LIDIA YOLANDA APARICIO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación a herederos , acreedores y/o otros títulos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por termino de tres veces en CINCO DÍAS.-
Secretaria N°12
SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 24 de 2006.-
09/11/13 OCT. LIQ. N° 59285 \$17,70.-

